REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE COROZAL

"PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS EJES ESTRATEGICOS DE FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD, VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE"

PRESENTADO A: BAYRON JOAQUIN OSPINA TRESPALACIOS

ALCALDE MUINICIPAL DE COROZAL

PROPONENTE

FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ "FUNGEPAZ"

NIT: 901590177-3

1. PRESENTACION

La Secretaría de Salud del Municipio de Corozal, en el marco de las competencias asignadas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 de 2001, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y las demás disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de la salud pública y al mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de salud en el territorio.

En este contexto, el Plan de Acción en Salud (PAS) para la vigencia 2026 contempla el desarrollo de estrategias dirigidas al fortalecimiento de las capacidades del talento humano de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas con presencia en el municipio de Corozal, reconociendo que la formación continua constituye un elemento fundamental para garantizar una atención integral, segura, oportuna y con enfoque de calidad a la población.

La presente propuesta técnica tiene como finalidad orientar la ejecución de talleres de capacitación dirigidos al talento humano de las IPS públicas y privadas del municipio, mediante procesos de actualización en los lineamientos técnicos, normativos y operativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y demás autoridades sanitarias competentes. Estos espacios de formación permitirán fortalecer las competencias del personal de salud para la adecuada implementación de las políticas, programas y estrategias de salud pública, favoreciendo la gestión integral del riesgo, la vigilancia en salud pública, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

Asimismo, esta propuesta busca fortalecer la articulación entre la Secretaría de Salud Municipal y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, promoviendo el trabajo coordinado entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud para contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud 2024–2027 y en el Plan de Acción en Salud (PAS) 2026 del municipio de Corozal, en beneficio de la salud y el bienestar de la comunidad.

La promoción de la salud y la calidad de vida constituye un proceso que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud y consolidar una cultura de autocuidado que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva.

El desarrollo de este programa incluye un sin número de actividades, intervenciones y procedimientos que se desarrollan con el fin de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad, logrando así contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud y las propias de los Ente Territoriales Municipales a partir de sus Planes de Desarrollo Municipales, las cuales son complementarias a las acciones

de promoción, prevención y atención que son previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El alcance del programa es fomentar las capacidades y generar en los individuos y las comunidades las oportunidades para que sean capaces de identificar y satisfacer sus necesidades en salud, cambiar o adaptarse al medio ambiente, asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida y el desarrollo de la autonomía individual y colectiva.

Así mismo La Salud Pública es la ciencia y el arte de prevenir las enfermedades, prolongar la vida, fomentar la salud y la eficiencia física y mental, mediante el esfuerzo organizado de la comunidad para: El saneamiento del medio, El control de las enfermedades transmisibles, La educación de los individuos en los principios de la higiene personal, La organización de los servicios médicos y de enfermería para el diagnóstico precoz y el tratamiento preventivo de las enfermedades y el desarrollo de los mecanismos sociales que aseguren a todas las personas un nivel de vida adecuado para la conservación de la salud, organizando estos beneficios de tal modo que cada individuo esté en condiciones de gozar de su derecho natural a la salud y a la longevidad.

Otros ámbitos de gran importancia para el desarrollo de las acciones de salud pública, tienen que ver con el seguimiento, evaluación y análisis de la situación de salud (vigilancia epidemiológica); la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud; la participación de los ciudadanos en los procesos de planeación en salud; el desarrollo de políticas y capacidad institucional de planificación y gestión en materia de salud pública; el desarrollo de recursos humanos y capacitación en salud pública al talento humano de salud, entre otras.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 busca ser ejemplo de un desarrollo pluralista, éticamente compasivo, técnico-científico y participativo de política pública. Por ello, su formulación consideró principios, virtudes y valores alrededor del mayor propósito ético de cualquier acción de la humanidad: la dignidad, que permitió reconocer las diferencias de los participantes en torno a este propósito trascendente. Está centrado en las personas y poblaciones; reconoce la participación y la movilización social y ciudadana como pilares para la concertación y deliberación. Asimismo, destaca a todos los actores que han aportado a la formulación de esta política, que reconoce los logros del Plan que finaliza, y asume los nuevos retos en salud pública del país. La nueva política de Estado invita a la acción y promueve la solidaridad, unidad y empatía para consolidar resultados que permitan garantizar la salud y el bienestar de todas las personas que habitan en Colombia.

Que este establece a tres grande apuestas que se enfocan en la incidencia decidida y positiva sobre los determinantes sociales de la salud, como son Fortalecimiento de la articulación intersectorial para la gestión de los determinantes sociales de la salud, La interseccionalidad al reconocer que las múltiples discriminaciones incrementan la carga de desigualdades en salud en contextos históricos, sociales y culturales determinados.

El fortalecimiento de la gestión territorial integral de la salud pública, a través de un modelo de gestión territorial que oriente, articule y permita reconocer y armonizar los intereses de los diferentes actores sectoriales e intersectoriales para la implementación de las acciones y, por tanto, el logro de los objetivos y este a su vez materializa su visión en los siguientes aspectos o fines como; Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud, mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano, mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos.

Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y la mejora de la salud ambiental mediante la protección de los ecosistemas, la mitigación de los efectos del cambio climático y la consolidación de territorios saludables y sostenibles.

Ahora en el marco de la Vigilancia en Salud Pública (VSP) detecta, identifica y recolecta información que permita el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país, las cuales están soportadas en la normatividad vigente, que define las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema.

Los lineamientos para la vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública consolidan las acciones a desarrollar en el territorio nacional, teniendo como fundamento los procesos y procedimientos que complementan las acciones definidas en los protocolos de vigilancia en salud pública para cada uno de los eventos de interés, así como la respuesta a brotes, epidemias y situaciones de emergencia en salud pública.

Por lo anterior serán desarrolladas talleres de capacitación para el fortalecimiento a la autoridad sanitaria en el marco del plan de acción en salud del Municipio de Corozal Sucre.

2. INTRODUCCIÓN

El fortalecimiento de las competencias del talento humano en salud constituye un eje fundamental para garantizar la calidad, oportunidad, seguridad y continuidad en la prestación de los servicios de salud. En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social promueve el desarrollo permanente de procesos de capacitación y asistencia técnica que permitan la apropiación de los

lineamientos, protocolos, guías de práctica clínica, rutas integrales de atención y demás instrumentos técnicos que orientan la gestión de la salud pública en el territorio.

En concordancia con las competencias asignadas a los municipios por la Constitución Política, la Ley 715 de 2001, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el Decreto 780 de 2016 y el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, el Municipio de Corozal, a través de la Secretaría de Salud, incorpora dentro del Plan de Acción en Salud (PAS) 2026 actividades dirigidas al fortalecimiento de capacidades del talento humano de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas con presencia en el municipio.

La presente propuesta técnica tiene como finalidad desarrollar talleres de capacitación orientados a la actualización de conocimientos y al fortalecimiento de competencias técnicas, operativas y administrativas del talento humano en salud, promoviendo la implementación de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y demás autoridades sanitarias. Con ello se busca contribuir al mejoramiento de la calidad de la atención, al fortalecimiento de la vigilancia en salud pública, a la gestión integral del riesgo en salud y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud y el Plan de Acción en Salud del municipio de Corozal para la vigencia 2026.

3. JUSTIFICACION

Son eventos de interés en salud pública, de acuerdo a la definición contenida en el mismo documento, "aquellos que estando sometidos a vigilancia dentro del sistema, son considerados como importantes o trascendentes para la salud colectiva por parte del ministerio de la protección social, teniendo en cuenta criterios de frecuencia, gravedad, costo efectividad, posibilidades de prevención, transmisibilidad e interés público; que además requieren ser enfrentados con medidas de salud pública pertinentes de acuerdo con la variabilidad de su comportamiento en la población".

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

El Artículo 44 de la Ley 715 de 2001 establece como competencias de los Municipios, dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual los municipios cumplirán entre otras funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones, con la dirección del sector salud en el ámbito municipal, al igual que con la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

En el marco de las competencias del ente territorial en lo que constituye la resolución 518 de 2015 en el artículo 4 "Gestión de la Salud Pública. En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Los procesos de desarrollo de capacidades en el marco del plan de acción en salud se definen como creación, construcción y fortalecer capacidades, habilidades, actitudes, valores, aptitudes, conocimientos en el Talento Humano en salud, que contribuyan a la gestión técnica, administrativa y financiera de las políticas de salud y protección social de forma sostenible, orientadas a mejorar la salud de los habitantes del municipio.

El desarrollo permanente de capacidades del talento humano en salud es un componente esencial para garantizar la adecuada implementación de las políticas públicas, programas, estrategias y acciones de salud pública en el ámbito territorial. Los cambios normativos, la actualización de protocolos y guías, así como la aparición de nuevos retos en materia de salud pública, hacen necesario fortalecer de manera continua los conocimientos y habilidades del personal que presta servicios de salud.

En este contexto, la Secretaría de Salud Municipal de Corozal requiere implementar talleres de capacitación dirigidos al talento humano de las IPS públicas y privadas, con el propósito de fortalecer las competencias relacionadas con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la vigilancia en salud pública, la gestión integral del riesgo, la aplicación de protocolos nacionales y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La ejecución de estas actividades permitirá mejorar la articulación entre la autoridad sanitaria municipal y las instituciones prestadoras de servicios de salud, fortalecer la capacidad de respuesta frente a eventos de interés en salud pública, optimizar la calidad de la atención y contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores definidos en el Plan Territorial de Salud y el Plan de Acción en Salud para la vigencia 2026.

La secretaria de salud municipal tiene como responsabilidad en el marco de la vigilancia en salud pública, realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y el desarrollo de acciones que garanticen el flujo continuo de información de interés requerida por el sistema de vigilancia en salud pública en su jurisdicción, garantizar la infraestructura y el talento humano

necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo con su categoría y realizar las acciones colectivas definidas en los protocolos de vigilancia y lineamientos ante la ocurrencia de un evento de interés en salud pública, brotes, alertas y situaciones de emergencia.

Por lo anterior serán desarrolladas talleres de capacitación para el fortalecimiento a la autoridad sanitaria en el marco del plan de acción en salud del Municipio de Corozal Sucre.

Los eventos en salud son el conjunto de sucesos o circunstancias que pueden modificar o incidir en la situación de salud de una comunidad (enfermedad, factores protectores, discapacidad, muerte, factores de riesgo y otros determinantes).

La vigilancia en salud pública es una responsabilidad estatal y ciudadana, que busca la protección de la salud individual y colectiva. Consiste en el proceso sistemático y constante de recolección, organización, análisis, interpretación, actualización y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública.

Esta vigilancia permite definir prioridades en salud pública, evaluar programas de intervención, describir la magnitud, la distribución geográfica, la historia natural de los eventos a vigilar, así como también planear y evaluar medidas de control, estimular la investigación e identificar cambios en las prácticas del cuidado de la salud.

La vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública se ha convertido en elemento fundamental de las estrategias de prevención y control de enfermedades infecciosas como es el caso de la viruela y hoy se ha extendido a enfermedades crónicas y degenerativas como el cáncer. Base fundamental de los sistemas de vigilancia es el reporte o notificación obligatoria, que genera la información que es insumo para la toma de decisiones que benefician a todos los integrantes de una comunidad incluidos los trabajadores del área de la salud.

La salud pública es el esfuerzo organizado, principalmente a través de sus instituciones de carácter público, para mejorar, promover, proteger y restaurar la salud de sus habitantes por medio de actuaciones de carácter colectivo se elaboraron procesos permanentes de capacitaciones dirigidas a orientar y fortalecer procesos de dialogo, gestión de conocimiento, formación de capacidades, buscando mejorar las condiciones de salud individuales y colectivas de nuestra población, creando ámbitos de participación y brindando información adecuada.

Con este fin se crea la necesidad del desarrollo de una estrategia que abarca desde la adecuación de la normativa vigente hasta la planificación y actualización, mediante jornadas de sensibilización, charlas educativas, capacitaciones, talleres, encuentros lúdicos recreativos.

Con el presente proyecto se logrará la atención, promoción y prevención de la salud, prevención de riesgos y mejoramiento del servicio de salud en el municipio con resultados visibles e impactos positivos frente al fortalecimiento del talento humano de salud del Municipio de Corozal.

4. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El fortalecimiento del talento humano en salud constituye un componente estratégico para garantizar la calidad, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud y el cumplimiento de las acciones de salud pública a nivel territorial. Sin embargo, la permanente actualización de la normatividad sanitaria, la expedición de nuevos lineamientos técnicos, protocolos, guías de práctica clínica, rutas integrales de atención y estrategias nacionales hacen necesario implementar procesos continuos de capacitación dirigidos al personal de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas.

En el municipio de Corozal, las IPS desempeñan un papel fundamental en la ejecución de las acciones individuales y colectivas de salud, así como en la vigilancia en salud pública, la gestión integral del riesgo, la notificación de eventos de interés en salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la atención integral de la población. No obstante, las actualizaciones permanentes de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y demás autoridades sanitarias exigen que el talento humano fortalezca de manera continúa sus conocimientos y competencias para asegurar una adecuada implementación de las políticas y programas de salud.

La ausencia o insuficiencia de espacios de capacitación y actualización puede generar diferencias en la aplicación de los lineamientos técnicos, dificultades en la adopción de protocolos, debilidades en la calidad del registro y reporte de la información, variaciones en la atención de los usuarios y limitaciones en el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan Territorial de Salud y el Plan de Acción en Salud (PAS).

Frente a esta situación, la Secretaría de Salud Municipal de Corozal requiere desarrollar un proceso estructurado de capacitación dirigido al talento humano de las IPS públicas y privadas con presencia en el municipio, que permita fortalecer las competencias técnicas, operativas y administrativas del personal de salud, promover la estandarización de los procesos institucionales, mejorar la articulación entre la autoridad sanitaria y los prestadores de servicios de salud, y contribuir al cumplimiento de las políticas, estrategias y metas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2026.

En este contexto, la implementación de talleres de capacitación se constituye en una estrategia de fortalecimiento institucional que favorecerá la apropiación de la normatividad vigente, la aplicación de buenas prácticas en la prestación de los servicios de salud, el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y el cumplimiento de las responsabilidades de las IPS frente a la salud pública del municipio de Corozal.

Problema central:

Bajo impacto de las actividades del plan de acción en salud pública de años anteriores, del municipio de Corozal, Sucre.

Descripción de la situación existente con respecto al problema:

La secretaria de Salud del municipio de Corozal, no cuenta con el personal disponible para la realización de todas las acciones de Promoción de la Salud, Gestión del Riesgo en Salud y Gestión de la Salud Pública, de los diferentes programas en salud, de los Ejes estratégicos: EJE 1. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública. EJE 2. Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación. EJE 3. Determinantes Sociales de la Salud. EJE 4. Atención Primaria en Salud. EJE 5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias. EJE 6. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria y EJE 7. Personal de salud. Del Componente Operativo Anual de Inversiones en Salud. Dado que en el municipio no están creados cargos con el perfil en salud. Además, la capacidad presupuestada en la nómina de empleado es insuficiente para la atención de esta necesidad de profesionales en salud.

Necesidad de fortalecer las competencias técnicas, operativas y normativas del talento humano de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas con presencia en el municipio de Corozal, para garantizar la adecuada implementación de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, el cumplimiento de las acciones de salud pública y el logro de las metas establecidas en el Plan de Acción en Salud (PAS) 2026 y el Plan Territorial de Salud 2024–2027.

Magnitud actual del problema:

El sector salud se encuentra en constante evolución debido a la expedición de nuevas normas, lineamientos técnicos, protocolos, guías de práctica clínica, Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y estrategias nacionales que deben ser implementadas de manera oportuna por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS). Esta dinámica exige procesos permanentes de actualización y fortalecimiento de capacidades del talento humano para asegurar una prestación de servicios con calidad, oportunidad y seguridad.

En el municipio de Corozal convergen IPS públicas y privadas que participan activamente en la atención de la población y en el desarrollo de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública, gestión integral del riesgo y cumplimiento de los programas priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social. La diversidad de prestadores y la rotación del talento humano hacen indispensable mantener procesos continuos de capacitación que favorezcan la apropiación de los lineamientos vigentes y la estandarización de los procesos.

La falta o insuficiencia de espacios de capacitación puede traducirse en diferencias en la aplicación de protocolos, inconsistencias en los procesos de atención y notificación de eventos de interés en salud pública, debilidades en la implementación de las políticas sanitarias y

dificultades para alcanzar los indicadores definidos en el Plan Territorial de Salud y el Plan de Acción en Salud.

Por ello, el fortalecimiento de capacidades mediante talleres de capacitación constituye una estrategia prioritaria para mejorar el desempeño del talento humano de las IPS públicas y privadas, promover la articulación entre la Secretaría de Salud Municipal y los prestadores de servicios de salud, fortalecer la gestión institucional y contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la atención y de los resultados en salud de la población del municipio de Corozal.

Efectos del problema

Efectos directos

- Debilidades en la actualización de los conocimientos del talento humano de las IPS públicas y privadas frente a la normatividad, lineamientos, protocolos y guías técnicas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Variabilidad en la implementación de los procesos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y gestión integral del riesgo.
- Dificultades en la aplicación estandarizada de los protocolos y procedimientos institucionales por parte del personal de salud.
- Menor capacidad de respuesta de las IPS frente a los eventos de interés en salud pública y a las prioridades sanitarias del municipio.
- Limitaciones para el cumplimiento de las metas, indicadores y actividades establecidas en el Plan de Acción en Salud (PAS) 2026 y el Plan Territorial de Salud.

Efectos indirectos

- Disminución de la calidad, oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud a la población.
- Incremento del riesgo de inconsistencias en los procesos de vigilancia en salud pública, notificación, seguimiento y gestión de eventos de interés en salud pública.
- Menor articulación entre la Secretaría de Salud Municipal y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas para la implementación de las estrategias de salud pública.
- Dificultades para el cumplimiento de las metas institucionales, los indicadores de desempeño y los compromisos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades sanitarias.
- Menor capacidad institucional para responder de manera efectiva a las necesidades y prioridades en salud pública del municipio de Corozal, afectando el fortalecimiento del sistema de salud y los resultados esperados en materia de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión integral del riesgo.

5. OBJETIVO GENERAL

Apoyar técnica y operativamente la ejecución del Plan de Acción en Salud (PAS) vigencia 2026 del Municipio de Corozal, mediante el desarrollo de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo, vigilancia en salud pública, fortalecimiento institucional y demás acciones de competencia municipal, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan Territorial de Salud y de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar talleres de capacitación y actualización dirigidos al talento humano de las IPS públicas y privadas, orientados al fortalecimiento de competencias en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública, gestión integral del riesgo en salud y aplicación de la normatividad vigente.
- Socializar los lineamientos técnicos, protocolos, guías, rutas integrales de atención en salud (RIAS) y demás instrumentos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y otras autoridades competentes, promoviendo su adecuada implementación en las IPS.
- Fortalecer la articulación entre la Secretaría de Salud Municipal y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas para mejorar la coordinación de las acciones de salud pública y el cumplimiento de las responsabilidades de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

7. MARCO NORMATIVO

La presente propuesta técnica para el desarrollo de talleres de capacitación dirigidos al talento humano de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas del municipio de Corozal se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, las políticas nacionales de salud pública y los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento de las capacidades del talento humano en salud.

Constitución Política de Colombia (1991)

- **Artículo 2.** Establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los derechos, promover la prosperidad general y asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos.
- **Artículo 49.** Reconoce la salud como un servicio público a cargo del Estado y un derecho fundamental, garantizando el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
- **Artículo 209.** Determina que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y coordinación.

- **Artículo 366.** Dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Ley 9 de 1979

Por la cual se dictan medidas sanitarias y se expide el Código Sanitario Nacional, estableciendo las bases para la protección de la salud pública y las competencias de las autoridades sanitarias.

Ley 100 de 1993

Crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece las responsabilidades de los diferentes actores para garantizar la prestación integral de los servicios de salud.

Ley 715 de 2001

Define las competencias de la Nación, los departamentos, distritos y municipios en materia de salud, asignando a las entidades territoriales responsabilidades en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de salud pública, así como en el fortalecimiento institucional y la coordinación con los prestadores de servicios de salud.

Ley 1122 de 2007

Introduce modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, fortaleciendo las funciones de inspección, vigilancia, control y gestión en salud pública.

Ley 1438 de 2011

Reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y fortalece la Atención Primaria en Salud (APS), promoviendo la coordinación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión integral del riesgo.

Ley Estatutaria 1751 de 2015

Regula el derecho fundamental a la salud y establece la obligación del Estado de garantizar el acceso efectivo, oportuno, continuo y con calidad a los servicios de salud.

Decreto Único Reglamentario 780 de 2016

Compila la reglamentación del sector salud y protección social, estableciendo las disposiciones relacionadas con la organización, funcionamiento y responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Resolución 295 de 2023

Adopta el **Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 (PDSP)**, que orienta las políticas, estrategias, metas y acciones de salud pública en el territorio nacional, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades institucionales y del talento humano para mejorar los resultados en salud.

Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE)

Define el marco de gestión para las entidades territoriales, orientado al fortalecimiento de la gobernanza, la gestión del riesgo en salud, la calidad de la atención y el desarrollo de capacidades institucionales y del talento humano.

Plan Territorial de Salud del Municipio de Corozal 2024–2027

Instrumento de planeación que establece las prioridades, objetivos, metas y estrategias en salud para el municipio, en articulación con el Plan Decenal de Salud Pública y las políticas nacionales.

Plan de Desarrollo Municipal de Corozal 2024–2027

Define las líneas estratégicas y los programas del sector salud, orientados al fortalecimiento de la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Plan de Acción en Salud (PAS) 2026

Instrumento operativo mediante el cual la Secretaría de Salud Municipal programa y ejecuta las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas del Plan Territorial de Salud durante la vigencia 2026, incluyendo el fortalecimiento de las competencias del talento humano mediante procesos de capacitación y asistencia técnica.

Lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social y del Instituto Nacional de Salud

Comprenden las resoluciones, circulares, protocolos, guías, manuales, lineamientos operativos y demás documentos técnicos vigentes que orientan la implementación de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública, gestión integral del riesgo y fortalecimiento de capacidades del talento humano en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS).

En conjunto, este marco normativo respalda la implementación de talleres de capacitación dirigidos al talento humano de las IPS públicas y privadas del municipio de Corozal, como una estrategia para fortalecer las competencias del personal de salud, mejorar la calidad de la atención, garantizar la adecuada implementación de las políticas de salud pública y contribuir al

cumplimiento de las metas del Plan de Acción en Salud (PAS) 2026 y del Plan Territorial de Salud 2024–2027.

8. METODOLOGÍA

La presente propuesta técnica se desarrollará mediante una metodología participativa, teórico-práctica y de educación continua, orientada al fortalecimiento de las competencias técnicas, operativas y normativas del talento humano de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas con presencia en el municipio de Corozal, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y la Secretaría de Salud Municipal.

La metodología comprende las siguientes fases:

1. Planeación

Se realizará la planificación de las jornadas de capacitación en coordinación con la Secretaría de Salud Municipal, definiendo el cronograma, los temas a desarrollar, los objetivos de aprendizaje, la población objetivo, la intensidad horaria, la metodología de trabajo y los recursos técnicos y logísticos requeridos para la ejecución de cada taller.

2. Convocatoria y coordinación

Se efectuará la convocatoria oficial a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas con presencia en el municipio de Corozal, promoviendo la participación del talento humano relacionado con los temas objeto de capacitación y coordinando aspectos logísticos para garantizar el desarrollo de las jornadas.

3. Desarrollo de los talleres

Los talleres se desarrollarán mediante exposiciones técnicas, presentaciones magistrales, mesas de trabajo, análisis de casos, resolución de situaciones prácticas, socialización de experiencias y espacios de preguntas e intercambio de conocimientos, facilitando la apropiación de la normatividad vigente, los protocolos, las guías técnicas, las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), los lineamientos nacionales y demás documentos técnicos aplicables.

Los contenidos serán actualizados de acuerdo con las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y otras autoridades competentes, atendiendo las prioridades definidas por la Secretaría de Salud Municipal y el Plan de Acción en Salud (PAS) 2026.

4. Seguimiento

Durante el desarrollo de cada jornada se llevará el registro de asistencia de los participantes, el control de evidencias y, cuando corresponda, valorar el nivel de apropiación de los conocimientos

impartidos y la satisfacción de los asistentes, con el fin de identificar oportunidades de mejora en futuros procesos de capacitación.

5. Elaboración de informes

Al finalizar las actividades programadas se elaborarán informes técnicos que incluirán la descripción de las capacitaciones realizadas, los temas desarrollados, el número de participantes por institución, las evidencias de ejecución (listas de asistencia, registro fotográfico, material de apoyo y actas, según aplique), los resultados obtenidos y las recomendaciones orientadas al fortalecimiento continuo de las capacidades del talento humano en salud.

Estrategias metodológicas

Para el desarrollo de los talleres se emplearán las siguientes estrategias:

- Exposiciones técnico-científicas.
- Socialización de la normatividad y lineamientos vigentes.
- Análisis de casos y situaciones prácticas.
- Talleres participativos.
- Espacios de discusión e intercambio de experiencias.
- Resolución de inquietudes técnico-operativas.

La implementación de esta metodología permitirá fortalecer las competencias del talento humano de las IPS públicas y privadas del municipio de Corozal, promover la estandarización de los procesos institucionales, mejorar la articulación entre la autoridad sanitaria y los prestadores de servicios de salud, y contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Acción en Salud (PAS) 2026 y del Plan Territorial de Salud 2024–2027.

Los elementos que constituyen el desarrollo del mismo se dividen en los ejes estratégicos:

EJE 1. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública. EJE 2. Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación. EJE 3. Determinantes Sociales de la Salud. EJE 4. Atención Primaria en Salud. EJE 5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias. EJE 6. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria y EJE 7. Personal de salud. Del Componente Operativo Anual de Inversiones en Salud. Dado que en el municipio no están creados cargos con el perfil en salud. Además, la capacidad presupuestada en la nómina de empleado es insuficiente para la atención de esta necesidad de profesionales en salud.

Actividades a desarrollar:

ENTORNO (Resolución 3280/2018)	EJE PDSP	Descripción de la Actividad	Equipos básicos
Institucional	PERSONAL DE SALUD	Realizar una (1) jornada de capacitación sobre el componente AIEPI clínico dirigido al talento humano de las IPS públicas y privadas que hacen parte en el municipio.	Se trabajarán con los equipos básico conformados por los siguientes profesionales, Un Enfermero(a), un(a) Nutricionista, Un Psicólogo(a), Un psicólogo (a) Especialista, un Médico (a) Un Epidemiólogo(a), un Ginecólogo(a), un Hematólogo(a) tres bachilleres como apoyo logístico
Institucional	PERSONAL DE SALUD	Realizar una (1) jornada de capacitación sobre el protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado, dirigido al talento humano de las IPS públicas y privadas que hacen parte en el municipio.	
Institucional	PERSONAL DE SALUD	Realizar una (1) jornada de capacitación sobre la importancia de la calidad de dato y la oportunidad de los reportes en el SIVIGILA dirigido al talento humano de las IPS públicas y privadas que hacen parte en el municipio	
Institucional	PERSONAL DE SALUD	Realizar una (1) jornada de capacitación sobre la identificación del riesgo cardiovascular y metabólico y en asesorías según su perfil de riesgo, dirigido al talento humano de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio	
Institucional	PERSONAL DE SALUD	Realizar una (1) jornada de capacitación sobre la identificación diagnóstico, manejo integral y abordaje de enfermedades huérfanas, dirigido al talento humano de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio para fortalecer sus competencias técnicas y científicas	
Institucional	PERSONAL DE SALUD	Realizar una (1) jornada de capacitación sobre protocolo y guías de práctica clínicas de los eventos de exposición rábica y accidente ofídico, dirigido al talento humano de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio	

Institucional	PERSONAL DE SALUD	Realizar una (1) jornada de capacitación sobre los protocolos y guías de atención para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud y adherencia a protocolos y guías de manejo, de acuerdo a las instrucciones para el registro codificación y reporte de la IRA, IRAG- IRAGI - dirigido al talento humano en salud de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio	
Institucional	PERSONAL DE SALUD	Realizar una (1) jornada de capacitación sobre de protocolos y guías de atención de enfermedades transmisibles por vectores - ETV, dirigido al talento humano de salud de las IPS públicas y privadas con presencia en el municipio,	
ENTORNO (Resolución 3280/2018)	**EJE PDSP**	**Descripción de la Actividad**	**Equipos básicos**
Institucional	PERSONAL DE SALUD	Realizar una (1) jornada de capacitación sobre protocoló de vigilancia con énfasis en Mortalidad materna (emergencias obstétricas), dirigido al talento humano en salud de las IPS públicas y privadas del municipio.	Se trabajarán con los equipos básico conformados por los siguientes profesionales, Un Enfermero(a), un(a) Nutricionista, Un Psicólogo(a), Un psicólogo (a) Especialista, un Médico (a) Un Epidemiólogo(a), un Ginecólogo(a), un Hematólogo(a) tres bachilleres como apoyo logístico
Institucional	PERSONAL DE SALUD	Realizar una (1) jornada de capacitación sobre el manejo de la guía practica de clínica para la prevención y control del VIH dirigidas al talento humano de salud de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio.	
Institucional	PERSONAL DE SALUD	Realizar una (1) jornada de capacitación sobre la Atención y Abordaje de Urgencias Psiquiátricas en el Primer y Segundo Nivel de Atención, dirigido al talento humano de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio	
Institucional	PERSONAL DE SALUD	Realizar una (1) jornada de capacitación sobre epilepsia y síndrome convulsivo (reconocimiento, abordaje inicial y acompañamiento integral de pacientes con epilepsia, garantizando atención segura, humanizada y basada en evidencia científica), dirigido al talento humano de salud de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio.	

Institucional	PERSONAL DE SALUD	Desarrollar una (1) jornada de capacitación sobre la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad dirigido al talento humano de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio	
Institucional	PERSONAL DE SALUD	Realizar una (1) jornada de capacitación sobre los protocolos y guías de práctica clínica para el manejo a ESAVI y evento Inmunoprevenibles, dirigido al talento humano de las IPS publica y privadas del municipio	
Institucional	PERSONAL DE SALUD	Realizar una (1) jornada de capacitación en los temas sobre el manejo de la guía de práctica clínica para la prevención y control de la TBC/ LEPRA, dirigido al talento humano de salud de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio.	
Institucional	PERSONAL DE SALUD	Realizar una (1) jornada de capacitación sobre las guías de atención y protocolos relacionados con los eventos nutricionales dirigido al talento humano de salud de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio.	

9. PLAN DE ACCIÓN

Las actividades de apoyo para el desarrollo de jornadas de salud en el marco del plan de salud pública de los ejes estratégicos: EJE 1. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública. EJE 2. Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación. EJE 3. Determinantes Sociales de la Salud. EJE 4. Atención Primaria en Salud. EJE 5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias. EJE 6. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria y EJE 7. Personal de salud. Del Componente Operativo Anual de Inversiones en Salud, y la entrega de un informe final se llevarán a cabo en el lapso de un tiempo del cual lo designe el contrato o quien haga sus veces de supervisión.

Localización: zona urbana del Municipio de Corozal, Sucre.

10. PLAZO DEL PROYECTO

El desarrollo de jornadas de salud dirigida al talento humano de salud del municipio de Corozal, en el marco del plan de acción en salud, vigencia 2026, y la entrega de un informe final se llevarán a cabo en el lapso de un tiempo de un (1) mes.

11. PROPUESTA ECONOMICA

FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ "FUNGEPAZ".

NIT: 901590177-3

Tú guardaras en completa paz a aquel cuyo pensamiento en ti persevera, porque en ti ha confiado.

TALENTO HUMANO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enfermera Profesional. Acreditar experiencia no menor a 2 Años en actividades de salud pública o afines a la temática a ejecutar.	1	ACT	2	$ 2.100.000	$ 4.200.000
Nutricionista, Acreditar experiencia no menor a 2 Años en actividades de salud pública o afines a la temática a ejecutar.	1	ACT	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000
Psicólogo, Acreditar experiencia no menor a 2 Años en actividades de salud pública o afines a la temática a ejecutar.	1	ACT	2	$ 2.100.000	$ 4.200.000
Médico y/o Enfermera – Especialista, Acreditar experiencia en actividades relacionados con epidemiologia, manejo de eventos de interés en salud pública o afines.	1	ACT	3	$ 2.300.000	$ 6.900.000
Médico – Especialista en Ginecología Acreditar experiencia no menor a 2 Años afines a la temática a ejecutar.	1	ACT	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000
Médico Acreditar experiencia no menor a 2 Años en actividades de salud pública o afines a la temática a ejecutar.	1	ACT	4	$ 2.100.000	$ 8.400.000
Médico – Especialista en Hematología Acreditar experiencia no menor a 2 Años afines a la temática a ejecutar.	1	ACT	1	$ 2.220.000	$ 2.220.000
Psicólogo Especialista. Acreditar experiencia no menor a 2 Años afines a la temática a ejecutar.	1	ACT	2	$ 2.800.000	$ 5.600.000
Auxiliar Logistico: bachiller, auxiliar administrativo o técnico en sistemas.	3	ACT	16	$ 410.000	$ 19.680.000
TOTAL					**$ 56.000.000**

La propuesta económica es de un valor de cincuenta y seis millones de pesos ($56.000.000). El cual será cancelado de la siguiente manera un anticipo que equivale al 50% del valor del contrato, el porcentaje restante del 50% se cancelará una vez finalizado el objeto contractual.

Atentamente,

Lida Flor P.

LIDA FLOR FLOREZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL-FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ "FUNGEPAZ"

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/07/2026 - 15:52:14
Recibo No. S000782598, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S3qpCHxDqH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 01 del 02 de agosto de 2024 de la Asamblea General De Asociados	26762 del 08 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9493
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.731.548.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9493.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
64.562.180
FLOREZ PEREZ
LIDA FLOR


11-ENE-1970
SINCELEJO
(SUCRE)
1.65
A+
F
11-ABR-1989 SINCELEJO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 16:10:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	9015901773
Código de Verificación	901590177326071616100 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 16:11:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	64562180
Código de Verificación	645621802607161611 16

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299635816

PIB
15:38:20

Bogotá DC, 17 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ identificado(a) con NIT número 9015901773:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299635699

PIB
15:37:09

Bogotá DC, 17 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIDA FLOR FLOREZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 64562180:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:08:10 PM horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **64562180**

Apellidos y Nombres: **FLOREZ PEREZ LIDA FLOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2026 04:17:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **64562180** y Nombre: **LIDA FLOR FLOREZ PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144018716** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141250001605

(415)7707212489984(8020) 000014125000160 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 0 1 7 7	3	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal
CL 31 B 14 C 23 BRR URBANIZACION CENTRAL

42. Correo electrónico ojedam_1992@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 6 2 7 3 8 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 2 0 5 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4		1	4	4	2	5	2	5	5																

04- Impto renta y compl. régimen especial
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficianos Finales

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2026-05-05 / 05:30:11PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FLOREZ PEREZ LIDA FLOR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250001605

(415)7707212489984(8020) 000014125000160 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 0 1 7 7	3	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 2 2 0 4 2 8	2 0 2 4 0 8 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 5 0 2	2 0 2 4 0 8 0 8
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 9 2 1 0	2 6 7 6 2
78. Departamento	7 0	7 0
79. Ciudad/Municipio	3 4	3 4

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 4 2 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 9 0 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250001605

(415)7707212489984(8020) 000014125000160 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 0 1 7 7	3	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 4 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 4 5 6 2 1 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FLOREZ	PEREZ	LIDA	FLOR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250001605

(415)7707212489984(8020) 000014125000160 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 0 1 7 7	3	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 4 5 6 2 1 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FLOREZ	PEREZ	LIDA	FLOR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participacion	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250001605

(415)7707212489984(8020) 000014125000160 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 0 1 7 7	3	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 2 8 6 8 0 6 3	0	3 0 1 3 3 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARQUEZ	LUNA	EMERSON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 64562180 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2026 04:24 PM

Código Verificación: **S3WNUEQPG7**

Válida hasta: **14/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 64562180

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901590177
Ciudad/Municipio	SINCELEJO	Departamento	SUCRE
Dirección	CALLE 31 B 14C 23	Teléfono	2222222
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de otras asociaciones n.c.
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**4658538523**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	junio / 2026	Periodo Cotización Salud	julio / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2026/07/15
Número Autorización	9997463992		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	LIDA FLOR	Apellidos	FLOREZ PEREZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	64562180
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	SUCRE	Municipio	SINCELEJO
Salario Básico	$ 1.750.905	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.750.905
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 280.200
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 280.200**

SALUD			
Dias	30	Administradora	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 1.750.905
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 70.100
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 70.100**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	I	IBC	$ 1.750.905
Centro de Trabajo	901590177	Tarifa	0,522 %
		Total Aporte	**$ 9.200**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF41-CCF DEL SUCRE	30	4,000 %	$ 1.750.905	$ 70.100

TOTAL PAGADO:	**$ 429.600**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.102.868.063**
MARQUEZ LUNA

APELLIDOS
EMERSON

NOMBRES

-Emerson Marquez Luna

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1995**
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-AGO-2013 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2800100-00469327-M-1102868063-20130913 **0034880997A** 1 41102729

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

301337-T



EMERSON
MARQUEZ LUNA
C.C. 1102868063
RES. INSCRIPCION 3786 DEL 21/09/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

348928 348917

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CERTIFICACIONES....

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9015901773, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: CTE - CUENTAS - CORRIENTES, número 3-630-30-01016-1, con una antigüedad de CUATRO (4) año(s).

Se expide en SINCELEJO, a los diez (10) días del mes de julio de 2026, con destino a QUIEN INTERESE

Banco Agrario de Colombia
Of. Sincelejo - Sucre

FIRMA AUTORIZADA
DIRECTOR(A) OFICINA

ACTA DE RECIBO FINAL Y A SATISFACCIÓN
DEL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION Nº MSAP-CD-PS-0118-2022

CONTRATO No:	**Nº MSAP-CD-PS-0118-2022**
OBJETO:	***PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTION EN SALUD DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE***
CONTRATISTA:	**señora LIDA FLOR FLOREZ PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 64562180, Represéntate legal de FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ con NIT. 901590177-3**
SUPERVISOR (a):	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000,00 M/CTE.).
PLAZO:	**UNO (01) MES**
FECHA DE INICIACIÓN:	22 DE noviembre DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN:	22 DE diciembre DE 2022

En el Municipio de San Antonio de Palmito - Sucre, a los veintidos (22) días del mes de diciembre, se reunieron: **LIDA FLOR FLOREZ PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 64562180 Represéntate legal de FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ con NIT. 901590177-3**, y el Secretario de Salud Municipal **LEONARDO ANDRES PEREZ MONTES** quien actúa en calidad de Supervisor, en representación de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito, con el fin de realizar el recibo a satisfacción y suscribir el acta final del **CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION Nº Nº MSAP-CD-PS-0118-2022** que tiene por objeto: ***PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTION EN SALUD DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE.*** Que la administración municipal considera necesario y viable proceder con la suscripción del Acta final y certificar el recibo a satisfacción de lo contemplado en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° Nº MSAP-CD-PS-0118-2022**

El Balance financiero del contrato se registra en el siguiente cuadro:

No. ACTA	VALOR TOTAL DE CONTRATO	VALOR EJECUTADO	V. ACTA FINAL	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA
1	$30.000.000,00	$30.000.000,00	$30.000.000,00	0	$30.000.000,00

VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000,00 M/CTE.).

CDP N° 0399 -2022 *CODIGO: 2.3.2.02.02.009* *Fuente: 022-SGP- salud publica* *DENOMINACION: Servicios parala comunidad, sociales y personales*	*CRP N° 0672 -2022* *CODIGO: 2.3.2.02.02.009* *Fuente: 022-SGP- salud publica* *DENOMINACION: Servicios parala comunidad, sociales y personales*

DESARROLLO DEL CONTRATO

ITEM	***DESCRIPCION***	***UNID***	***CANT***

1	**RECURSO HUMANO**		
1.1	*Coordinador del proyecto (Profesionales de la Salud* del area social ESPECIALISTA EN AUDITORIA O EPIDEMIOLOGIA	PERSONA	**1**
1.2	Profesionales de la Salud **(MEDICO)** con experiencia salud Publica	PERSONA	**1**
1.3	Profesionales de la Salud (**ENFERMERIA**) con experiencia salud Publica	PERSONA	**2**
1.4	Profesionales deL area Social (SICOLOGA) con experiencia en salud Publica	PERSONA	**2**
1.5	Profesionales deL area Social (TRABAJADORA SOCIAL) con experiencia en salud Publica	PERSONA	**1**
1.6	Profesionales en INGENIERIA de SISTEMAS	PERSONA	**1**

Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	Cantidad Programada año 2022	Unidad de Medida
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES	Desarrollar un taller con el talento humano de ESE- IPS Y EAPB del municipio en la estrategia CERS teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.	1	Talleres
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES	Realizar seguimiento a las 3 EAPB y la ESE del municipio, sobre desarrollo de las intervenciones realizadas de su Competencia para el manejo de hábitos y estilos de vida saludable Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.	8	seguimiento
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES	Realizar 2 capacitaciónes a los prestadores que hacen presencia en el municipio en el cumplimiento de Guías de Atención y protocolos relacionadas con enfermedades crónicas No Transmisibles Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19..	2	capacitación
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES	Hacer seguimientos ESE e IPS que hacen presencia en el municipio en el cumplimiento de Guías y protocolos relacionadas con la detección temprana de cáncer de cuello uterino Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el	2	Seguimiento

	ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19..		
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Realizar una jornada de actualización al talento humano de salud en VIH/SIDA teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19..	2	jornada de actualización
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Realizar una visita de seguimiento semestral a la ESE para verificar el cumplimiento la estrategia para la reducción de la transmisión materno infantil teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.I.	1	visita
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRASMISIBLES	Realizar 2 monitoreo de coberturas de vacunación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.	2	Monitoreo
SALUD Y ÁMBITO LABORAL	Actualizar base de datos del sector de la economía formal. Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.	1	actualización base de datos
DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES.	Realizar dos capacitación a los profesionales de la salud de la ESE pública municipal en el componente AIEPI clínico Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.	2	capacitación
DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES.	Realizar 1 reuniones para Activar y operativizar el comité municipal de discapacidad Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.	1	Reunión
DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES.	Diseñar Aplicar un instrumento para verificar en la ESE municipal la estrategia de enfoque diferencial en los diferentes programas de salud Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.	1	Instrumento

GARANTIAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA. Atendiendo el hecho de que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los que el contratista le interesa al máximo que se le certifique satisfactoriamente con el fin de adquirir mayor experiencia en la materia, la forma de pago, el valor del contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 no se le exigirá garantía única al contratista

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que: • El servicio fue prestado por el Contratista a entera satisfacción en los tiempos pactados. • Se cumplió con cada una de las obligaciones pactadas, paro cual entrega informe y evidencias. • En la presente acta de recibo y liquidación del contrato está incluido el valor por Servicios prestados. • El Contratista allegó la planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud
OBSERVACIONES
NINGUNA
CONSTANCIA
Se da constancia: 1. del recibo a satisfacción de la ejecución del contrato, el cual fue desarrollado con responsabilidad, eficiencia y eficacia. 2. Que el recurso humano que estuvo al frente de la ejecución del contrato demostró tener experiencia e idoneidad en materia contractual.

Para constancia se firma la presente acta en original y copia por los que en ella intervinieron.

LEONARDO ANDRES PEREZ MONTES
SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL
SUPERVISOR.-

LIDA FLOR FLOREZ PEREZ
CC No. 64562180
FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ
NIT. 901590177-3
CONTRATISTA.-

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION Nº MSAP-CD-PS-0118-2022

OBJETO: *PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTION EN SALUD DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO- SUCRE*

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO

CONTRATISTA: R.I. LIDA FLOR FLOREZ PEREZ
C.C. N° 64562180
FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ
NIT. 901590177-3

VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000,00 M/CTE.).

TERMINO: UN (01) MES.

Entre los suscritos a saber: **DEIVIS ALBERTO LEDEZMA PACHECO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de San Antonio de Palmito (Sucre), identificado con cédula de ciudadanía Nº 92671311 expedida en Palmito - Sucre, obrando en su calidad de Alcalde Municipal, y por tanto representante legal del mismo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de otra parte **LIDA FLOR FLOREZ PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 64562180, quien actúa como representante legal de **FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ,** identificado con NIT. 901590177-3, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, contenido en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y que solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
2. Que con base en esta tipología de contratos, las diferentes normas reglamentarias han desarrollado el contrato de prestación de servicios propiamente dicho, el contrato de prestación de servicios profesionales, el contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión, el contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos y el contrato de prestación de servicios con características técnicas uniformes y de común utilización.
3. Que el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
4. Que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultaría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Elaborado por:
Revisado por:

5. Que la normatividad en comento permite que las entidades del estado puedan contratar directamente los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que tenga la capacidad para ejecutar el objeto contractual, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área a contratar.
6. Que el Municipio en cabeza del Secretario de Salud previamente al contrato, verificó la idoneidad y experiencia del contratista.
7. Que mediante estudios de oportunidad y conveniencia conjuntamente con los estudios del sector se justifica la contratación directa.
8. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 399 del 04/11/2022, expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Presupuesto el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo.
9. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones
10. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las disposiciones legales correspondientes y en especial por las que aquí se anuncian de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015. El cual se contraerá a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete, de manera independiente, sin que exista subordinación, utilizando sus propios m edios, al ***PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTION EN SALUD DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO –SUCRE.*** Este contrato se realiza por poseer el contratista la idoneidad y la experiencia relacionada con el área y por no existir en la planta de personal, profesionales suficientes y con la idoneidad para atender la labor encomendada. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obliga: **Especificas: 1.** Contar con los profesionales para la ejecucion de las actividades establecidas, asi:

1	**RECURSO HUMANO**		
1.1	Coordinador del proyecto (Profesionales de la Salud del area social ESPECIALISTA EN AUDITORIA O EPIDEMIOLOGIA	PERSONA	**1**
1.2	Profesionales de la Salud (**MEDICO)** con experiencia salud Publica	PERSONA	**1**
1.3	Profesionales de la Salud (**ENFERMERIA**) con experiencia salud Publica	PERSONA	**2**
1.4	Profesionales del area Social (SICOLOGA) con experiencia en salud Publica	PERSONA	**2**
1.5	Profesionales deL area Social (TRABAJADORA SOCIAL) con experiencia en salud Publica	PERSONA	**1**
1.6	Profesionales en INGENIERIA de SISTEMAS	PERSONA	**1**

Elaborado por:
Revisado por:

2. acompañar y apoyar a la secretaria de salud en la ejecucion de las actividades programadas para la ejecucion del plan de intervenciones colectivas, asi:

Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	Cantidad Programada año 2022	Unidad de Medida
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES	Desarrollar un taller con el talento humano de ESE-IPS Y EAPB del municipio en la estrategia CERS teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.	1	Talleres
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES	Realizar seguimiento a las 3 EAPB y la ESE del municipio, sobre desarrollo de las intervenciones realizadas de su Competencia para el manejo de hábitos y estilos de vida saludable Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.	8	seguimiento
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES	Realizar 2 capacitaciónes a los prestadores que hacen presencia en el municipio en el cumplimiento de Guías de Atención y protocolos relacionadas con enfermedades crónicas No Transmisibles Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19..	2	capacitación
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES	Hacer seguimientos ESE e IPS que hacen presencia en el municipio en el cumplimiento de Guías y protocolos relacionadas con la detección temprana de cáncer de cuello uterino Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19..	2	Seguimiento
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Realizar una jornada de actualización al talento humano de salud en VIH/SIDA teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19..	2	jornada de actualización
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Realizar una visita de seguimiento semestral a la ESE para verificar el cumplimiento la estrategia para la reducción de la transmisión materno infantil teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.I.	1	visita
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRASMISIBLES	Realizar 2 monitoreo de coberturas de vacunación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.	2	Monitoreo
SALUD Y ÁMBITO LABORAL	Actualizar base de datos del sector de la economía formal. Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-	1	actualización base de datos

Elaborado por:
Revisado por:

	19.		
DIMENSION TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES.	Realizar dos capacitación a los profesionales de la salud de la ESE pública municipal en el componente AIEPI clínico Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.	2	capacitación
DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES.	Realizar 1 reuniones para Activar y operativizar el comité municipal de discapacidad Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.	1	Reunión
DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES.	Diseñar Aplicar un instrumento para verificar en la ESE municipal la estrategia de enfoque diferencial en los diferentes programas de salud Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.	1	Instrumento

GENERALES:

1. Cumplir las demas actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor. **2.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 6. Estar disponible para prestar sus servicios en el área que maneja. **3.** Suscribir el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **4.** En cumplimiento de lo regulado en las normas legales pertinentes, especialmente del articulo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. **5.** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución de l presente contratos propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; no obstante el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma. **6.** Devolver los bienes que le hayan sido entregados por el MUNICIPIO para desarrollo del contrato, al finalizar el plazo de ejecución del mismo. **7.** Mantener la Confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer usos de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad de la información, por razón del secreto Profesional, sólo podrá se r usada para fin inherentes a su actividad. El incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones contempladas en la ley y a las denuncias que de su incumpliendo se puedan derivar. **8.** Presentar al supervisor dentro de los cinco días siguientes al mes, informe sobre el desarrollo de la actividad contractual. **9.** Ejecutar las actividades y obtención de resultados de calidad de conformidad con la especificación presentada en los términos de invitación. **11.** Cumplir con los deberes señalados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **10.** Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecten el desarrollo del contrato. **12.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que el CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. **13.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada periodo de pago, **14.** El CONTRATISTA una vez vencido el plazo del contrato de prestación de servicios, deberá entregar al supervisor debidamente inventariados, los documentos y asuntos que en razón de sus obligaciones

Elaborado por:
Revisado por:

estuvieron a su cargo. **15.** Cumplir con las demás instrucciones que se deriven en el desarrollo del objeto contractual EL MUNICIPIO para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista en cumplimiento de las obligaciones del presente contrato no se encuentra sometido a subordinación alguna con base a la condición conmutativa de los contratos ni al cumplimiento de horario, ya que el contratista cuenta con libertad de horario para el cumplimiento de sus obligaciones. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, El Municipio asume las siguientes obligaciones: **1)** Reconocer al CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2)** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidos, durante todo el término de su vigencia, y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes, en los términos de la ley. **3)** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de un supervisor que se designe de acuerdo con las normas legales sobre la materia. **4)** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley. **5)** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **6)** Suministrar al contratista todos los insumos necesarios para el cumplimiento oportuno del objeto contractual; y cuando fuere necesario que el contratista se desplace desde el Municipio de San Antonio de Palmito a otra ciudad en cumplimiento de labores oficiales encomendadas por el Alcalde Municipal, o que sean necesarias en el rol ordinario del cumplimiento del objeto contractual, asumir los gastos que ello demanden, tales como: *Transporte para desplazamientos, alojamiento y gastos de viaje, sin que ello implique relación laboral.***CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN.** La duración del presente contrato es de **UN (01) MES.** contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000,00 M/CTE.),** pagaderos así: un pago final por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00 M/TE)**, previa presentación de informe de gestión, así como previo tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada, certificación de cumplimiento por parte de supervisor además debe cumplir a cabalidad con los documentos exigidos para el perfeccionamiento del contrato y estar a paz y salvo con los impuestos cuando a ello haya lugar, y será con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de San Antonio de Palmito, vigencia fiscal 2022 conforme la disponibilidad presupuestal vigente. **CLÁUSULA SEXTA: JURAMENTO. El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades ni incompatibilidades establecidas en la Ley para celebrar el presente contrato y que no tiene actualmente procesos en contra del Municipio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA.** Atendiendo el hecho de que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los que el contratista le interesa al máximo que se le certifique satisfactoriamente con el fin de adquirir mayor experiencia en la materia, la forma de pago, el valor del contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 no se le exigirá garantía única al contratista. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del representante legal del Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS**. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de imponer multas al Contratista por incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil del valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del supervisor sobre el incumplimiento del Contratista justificada con la resolución motivada, la cual será sujeta de recurso de reposición únicamente. En el evento de

confirmarse el incumplimiento del Contratista la multa será deducida de cualquier saldo que la entidad Contratante debiera al Contratista. El contratista de manera expresa autoriza a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO.** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** Para el presente contrato no será obligatoria su liquidación salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes que deba contar en dicho acto y así poderse declarar a paz y salvo lo anterior de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago de los valores a que se compromete EL MUNICIPIO se subordinará a la apropiación presupuestal de la Vigencia Fiscal 2022 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 399 del 04/11/2022, expedido por el jefe de presupuesto del Municipio, anexo al presente contrato, comprometiéndose EL MUNICIPIO a constituir el respectivo registro presupuestal una vez suscrito el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO:** De conformidad con el artículo 32, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, ni **EL CONTRATISTA**, ni las personas a su cargo se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de EL MUNICIPIO sino CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho reclamar prestación laboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista deberá estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por el término que dure la presente contratación. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** El presente contrato será supervisado por Secretario de Salud Municipal de San Antonio de Palmito. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución, se requiere: **(i)** la aprobación de las garantías **(ii)** la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; y **(iii)** el registro presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causas sean atribuibles al contratista derivadas de la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO:** De conformidad con el artículo 32, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, ni **EL CONTRATISTA**, ni las personas a su cargo se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de EL MUNICIPIO sino CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho reclam ar prestación laboral alguna. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD.** De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1.993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total y/o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a EL MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes

Elaborado por:
Revisado por:

acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el Municipio de San Antonio de Palmito, y que en caso de que se susciten diferencias entre las partes por la ejecución del contrato, estas se resolverán por medio de acuerdo conciliatorio celebrado ante la procuraduría delegada ante el tribunal administrativo. Luego de agotada esta instancia las partes podrán acudir ante la jurisdicción pertinente. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a EL MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO**: El contratista autoriza al municipio que le descuente de los valores adeudados, la suma correspondiente a la cláusula penal. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que al Municipio de San Antonio de Palmito, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO mediante Resolución Motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si **EL CONTRATISTA** incurriera en algunas de las causales previstas en la Ley 80 de 1993 o la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte de **EL CONTRATISTA** de todos los perjuicios causados a EL MUNICIPIO. La Resolución que declare la caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las garantías, las multas decretadas y la cláusula penal pecuniaria, prestará mérito ejecutivo contra **EL CONTRATISTA** y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. Para la declaratoria de caducidad EL MUNICIPIO dará aplicación al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.Pero el MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad, adoptando las medidas y ejerciendo el control necesario, que garanticen la ejecución del objeto del contrato (artículo 18 Ley 80 de 1993). **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de San Antonio de Palmito, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este Contrato contrae **EL CONTRATISTA**. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Es causal para imponer multas únicamente: a) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la Ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la información soportada en los documentos del proceso. **CLAUSULA**

Elaborado por:
Revisado por:

TRIGÉSIMA: ANEXOS CONTRATOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La hoja de vida presentada por el Contratista. 3. Los documentos precontractuales. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de San Antonio de Palmito y el domicilio contractual es el Municipio de San Antonio de Palmito. Para constancia, se firma en el municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre, a los veintidós (22) días del mes de noviembre dos mil veintidos (2022).

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
FIRMA	FIRMA
Nombre: DEIVIS ALBERTO LEDEZMA PACHECO **Cargo: ALCALDE MUNICIPAL**	**Nombre: R.I. LIDA FLOR FLOREZ PEREZ** **C.C. N° 64562180** **FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ** **NIT. 901590177-3** **Cargo: CONTRATISTA**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO Y REVISO	YENNESSY ARROYO CASTRO	Asesor Externo	
Los ambas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PSP- 143 - 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS EJES ESTRATEGICOS DE FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE, VIGENCIA 2025
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN INTEGRAL GESTORES DE PAZ – FUNGEPAZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit. No. 901.590.177 – 3
PLAZO DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000.00),
FECHA	COROZAL, SEPTIEMBRE 16 DE 2025

Entre los suscritos a saber: **BAIRON JOAQUIN OSPINA TRESPALACIO,** mayor y residente en Corozal (Sucre), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.838.696 expedida en Corozal, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE COROZAL** (Sucre), en su calidad de Alcalde Municipal, y por ende representante legal del mismo, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte y **LIDA FLOR FLORES PÉREZ**, también mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Sincelejo, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.562.180, expedida en Sincelejo – Sucre, quien en su condición de Representante Legal actúa en nombre y representación de la firma **FUNDACIÓN INTEGRAL GESTORES DE PAZ – FUNGEPAZ,** entidad sin ánimo de lucro con Nit. 901.590.177 - 3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que en adelante se transcriben, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión del municipio de Corozal - Sucre es: *"prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"* y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque con los

servicios profesionales contratados se podrá obtener la asesoría y acompañamiento para el desarrollo de las capacidades, habilidades, aptitudes, valores, actitudes y conocimientos del Talento Humano en salud. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad es contratar los servicios profesionales para el apoyo en el desarrollo de capacidades en los ejes estratégicos de fortalecimiento a la autoridad sanitaria en el marco del Plan de Acción en Salud. III. Que La Entidad desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, VI. Que el Alcalde Municipal, en su condición de Ordenador del Gasto y Representante Legal del Municipio, actúa en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012. VII. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000247 del 6 de mayo de 2025, expedido por la Profesional de Presupuesto del Municipio de Corozal - Sucre, el cual se anexa al presente y hacen parte integral del mismo. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del Contrato es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS EJES ESTRATEGICOS DE FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE, VIGENCIA 2025"*. Los servicios objeto del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación: 80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos - 80111600: Servicios de personal temporal. **CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades específicas: **3.1.** Cumplir de buena fe el objeto del

contrato. **3.2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.3.** Garantizar la asignación, contratación y disponibilidad del siguiente equipo interdisciplinario para la realización de las actividades contratadas: Un (1) Enfermero(a), con experiencia no menor a dos (2) años, en actividades de salud pública o afines a la temática a ejecutar; Un (1) Nutricionista, con experiencia no menor a dos (2) años, en actividades de salud pública o afines a la temática a ejecutar; Un (1) Psicólogo, con experiencia no menor a dos (2) años, en actividades de salud pública o afines a la temática a ejecutar; Un (1) Medico y/o Enfermera, con experiencia no menor a dos (2) años, en actividades relacionadas con epidemiología, manejo de eventos de interés en salud pública o afines; Un (1) Médico – Especialista en Ginecología, con experiencia no menor a dos (2) años, en actividades afines a la temática a ejecutar; Un (1) Médico, con experiencia no menor a dos (2) años, en actividades de salud pública o afines a la temática a ejecutar; Un (1) Médico – Especialista en Hematología, con experiencia en temas de salud pública; Un (1) Psicólogo - Especialista, con experiencia no menor a dos (2) años, en actividades afines a la temática a ejecutar; todos los profesionales con tarjeta profesional vigente y ausencia de sanciones disciplinarias vigentes en el ejercicio de la profesión, certificados por la autoridad u organización correspondiente; y Tres (3) Bachilleres de apoyo. **3.4.** Llevar a cabo las labores de asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Salud en la etapa de preparación y realización de: Una (1) jornada de capacitación sobre el componente AIEPI clínico, dirigida al talento humano en salud de las IPS públicas y privadas del municipio. **3.5.** Llevar a cabo las labores de asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Salud en la etapa de preparación y realización de: Una (1) jornada de capacitación sobre el protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado, dirigida al talento humano en salud de las IPS públicas y privadas del municipio. **3.6.** Llevar a cabo las labores de asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Salud en la etapa de preparación y realización de: Una (1) jornada de capacitación sobre la importancia de la calidad de dato y la oportunidad de los reportes en el SIVIGILA, dirigida al talento humano en salud de las IPS públicas y privadas del municipio. **3.7.** Llevar a cabo las labores de asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Salud en la etapa de preparación y realización de: Una (1) jornada de capacitación sobre la identificación del riesgo cardiovascular y metabólico y en asesorías según su perfil de riesgo, dirigida al talento humano en salud de las IPS públicas y privadas del municipio. **3.8.** Llevar a cabo las labores de asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Salud en la etapa de preparación y realización de: Una (1) jornada de capacitación sobre la identificación y diagnóstico, manejo integral y abordaje de enfermedades huérfanas, dirigida al talento humano de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio para fortalecer sus competencias técnicas y científicas.

3.9. Llevar a cabo las labores de asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Salud en la etapa de preparación y realización de: Una (1) jornada de capacitación sobre protocolo y guías de práctica clínica de los eventos de exposición rábica y accidente ofídico, dirigida al talento humano de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio. **3.10.** Llevar a cabo las labores de asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Salud en la etapa de preparación y realización de: Una (1) jornada de capacitación sobre los protocolos y guías de atención para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud y adherencia a protocolos y guías de manejo, de acuerdo con las instrucciones para el registro, codificación y reporte de la IRA. IRAG- IRAGI, dirigida al talento humano de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio. **3.11.** Llevar a cabo las labores de asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Salud en la etapa de preparación y realización de: Una (1) jornada de capacitación sobre los protocolos y guías de atención de enfermedades transmisibles por vectores - ETV, dirigida al talento humano de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio. **3.12.** Llevar a cabo las labores de asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Salud en la etapa de preparación y realización de: Una (1) jornada de capacitación sobre protocolo de vigilancia con énfasis en mortalidad materna, dirigida al talento humano en salud de las IPS públicas y privadas del municipio. **3.13.** Llevar a cabo las labores de asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Salud en la etapa de preparación y realización de: Una (1) jornada de capacitación sobre el manejo de la guía práctica de clínica para la prevención y control del VIH, dirigida al talento humano en salud de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio. **3.14.** Llevar a cabo las labores de asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Salud en la etapa de preparación y realización de: Una (1) jornada de capacitación sobre la atención y abordaje de urgencias psiquiátricas en el primer y segundo nivel de atención, dirigida al talento humano en salud de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio. **3.15.** Llevar a cabo las labores de asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Salud en la etapa de preparación y realización de: Una (1) jornada de capacitación sobre la estrategia MhGAP, guías de prácticas clínicas en la salud mental y ruta de atención mental, dirigida al talento humano en salud de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio. **3.16.** Llevar a cabo las labores de asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Salud en la etapa de preparación y realización de: Una (1) jornada de capacitación sobre la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad, dirigida al talento humano en salud de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio. **3.17.** Llevar a cabo las labores de asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Salud en la etapa de preparación y realización de: Una (1) jornada de capacitación sobre los protocolos y práctica clínica para el manejo a ESAVI y eventos inmunoprevenibles,

dirigida al talento humano en salud de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio. **3.18.** Llevar a cabo las labores de asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Salud en la etapa de preparación y realización de: Una (1) jornada de capacitación en los temas sobre el manejo de la guía de práctica clínica para la prevención y control de la TBC/LEPRA, dirigida al talento humano en salud de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio. **3.19.** Llevar a cabo las labores de asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Salud en la etapa de preparación y realización de: Una (1) jornada de capacitación sobre las guías de atención y protocolos relacionados con los eventos nutricionales, dirigida al talento humano en salud de las IPS públicas y privadas que hacen presencia en el municipio. **3.20.** Al término del contrato rendir un informe detallado de las actividades realizadas dentro de la ejecución del contrato. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato. **3.21.** Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales. **3.22.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato. **3.23.** Las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA. INFORMES:** El Contratista deberá presentar un informe final de las actividades específicas desarrolladas y los entregables respectivos, identificando los periodos correspondientes a cada fase del proyecto que considere LA ENTIDAD, los cuales deben estar aprobados por el Supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del Contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000.00)**. EL CONTRATISTA, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. LA ENTIDAD cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera: a) La suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000.00)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, que se girará a la cuenta del Contratista en la fecha de perfeccionamiento del contrato, y b) La suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000.00)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, en calidad de pago final, previa presentación del informe de gestión, así como de la expedición de certificado en el que conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, expedido por el Supervisor del Contrato, previo trámite de la solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada y con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Corozal, vigencia fiscal 2025, amparado en el CDP No. 25000247 del 6 de mayo de 2025. En todo caso el pago

debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del Supervisor, verificación por parte de este del cumplimiento y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIONES:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA ENTIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **6.4.** EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.7.** EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la suscripción electrónica del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA tiene derecho a: **8.1.** Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **8..2.** Que se le garantice el equilibrio económico durante la ejecución del Contrato. **8.3.** Recibir de LA ENTIDAD la información requerida para la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios previos, vigente durante la ejecución del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **9.1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **9.2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **9.3.** Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. **9.4** Mantener los precios que sean presentados dentro de la oferta económica de este proceso, durante la ejecución del Contrato. **9.5.** Cumplir con las obligaciones frente

al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **9.6.** Dar cumplimiento de las obligaciones asumidas con ocasión de las especificaciones técnicas que trata el estudio de conveniencia y oportunidad. **9.7.** Soportar para el pago, los recibidos a satisfacción del Supervisor del Contrato, en donde certifique el cabal cumplimiento de las actividades realizadas. **9.8.** Presentar factura o cuenta de cobro de acuerdo con la forma de pago establecida en los presentes estudios previos, Adicionalmente, deberá adjuntar la planilla de pago de seguridad social y demás soportes en la plataforma SECOP II. **9.9.** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del Contrato. **9.10.** Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD: 10.1.** Ejercer la supervisión general del Contrato, **10.2.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a LA ENTIDAD de manera legal o contractual. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD: 11.1** Cancelar al Contratista el valor del Contrato en la forma y plazos pactados. **11.2.** Recibir los servicios en la fecha de entrega, siempre que cumplan con las calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el Supervisor. **11.3.** Suministrar las características y especificaciones técnicas para ejecutar el objeto del Contrato, que estén a su cargo, de conformidad con los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la obligación señalada en los estudios previos. **11.4.** Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD:** FUNDACIÓN INTEGRAL GESTORES DE PAZ – FUNGEPAZ es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. FUNDACIÓN INTEGRAL GESTORES DE PAZ – FUNGEPAZ será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Corozal – Sucre en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a LA ENTIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA ENTIDAD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la

confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **El CONTRATISTA** se obliga para con LA ENTIDAD a guardar reserva de confidencialidad de cualquier tipo de información que conozca al interior de la entidad y al igual que no utilizar información privilegiada con fines distintos a los intereses de la administración municipal, en caso de incumplimiento de esta se adelantarán las acciones judiciales a las que haya lugar. LA ENTIDAD definirá que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El municipio de Corozal - Sucre puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CADUCIDAD:** El municipio de Corozal - Sucre estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, LA ENTIDAD puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **17.1.** Por atraso o incumplimiento del cronograma de entrega de los servicios se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. **17.2.** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 22, de acuerdo con el Contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. **17.3.** Si EL CONTRATISTA no entrega la información completa que le solicite el Supervisor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0.2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Supervisor. **17.4.** Por atraso imputable al Contratista en firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0.3% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que EL CONTRATISTA no inicie efectivamente con la ejecución del Contrato en la fecha acordada. **17.5.** Por atraso en la entrega final de los servicios contratados, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. **17.6.** Por incumplir las órdenes dadas por el Supervisar, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al 0.3% del valor del Contrato, por cada orden incumplida. **17.7.** Por

atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **PARÁGRAFO 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO 2.** En caso de que EL CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, este autoriza a LA ENTIDAD para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del Contrato. **PARÁGRAFO 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato. **PARÁGRAFO 4.** En caso de que EL CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario, este será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. **PARÁGRAFO 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, FUNDACIÓN INTEGRAL GESTORES DE PAZ – FUNGEPAZ debe pagar al Municipio de Corozal - Sucre, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ENTIDAD adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de LA ENTIDAD de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **PARÁGRAFO 2.** EL

CONTRATISTA manifiesta y acepta que LA ENTIDAD compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **PARÁGRAFO 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA ENTIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo, para lo cual deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a LA ENTIDAD dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de LA ENTIDAD. Esta garantía tendrá las siguientes características: **Clase**: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. **Asegurado/Beneficiario:** Municipio de Corozal – Sucre, identificado con NIT 892.280.032 – 2. **Amparos, vigencia y valores asegurados:** a) **Cumplimiento del Contrato, pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de este y cuatro (4) meses más; b) **Correcta Inversión y Manejo del Pago Anticipo:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total recibido a título de anticipo, vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más; c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de este y tres (3) años más, y d) **Calidad del Servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de este y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera a ELCONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **PARÁGRAFO TERCERO**. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente del Municipio de Corozal - Sucre y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. FUNDACIÓN INTEGRAL GESTORES DE PAZ – FUNGEPAZ no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

compromisos en nombre del Municipio de Corozal – Sucre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA ENTIDAD. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA ENTIDAD está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a LA ENTIDAD de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA ENTIDAD exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, LA ENTIDAD puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA ENTIDAD con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **Conciliación**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Sincelejo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si

en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Sincelejo, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa o a un Tribunal de Arbitramento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: LA ENTIDAD: Municipio de Corozal – Sucre – Carrera 28 No. 31 A – 08 – Piso 2° - Palacio Municipal – Correo Electrónico: **contratacion@corozal-sucre.gov.co**. EL CONTRATISTA: FUNDACIÓN INTEGRAL GESTORES DE PAZ – FUNGEPAZ: Sincelejo - Sucre – Calle 31 B No. 14 C – 23 – Correo electrónico: **fundaciónintegralgestoresdepaz@gmail.com**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA ENTIDAD, estará a cargo de la Dra. LESTER YULIET MEDINA BARRETO – Secretaria de Salud del Municipio de Corozal – Sucre y/o de quien haga sus veces. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **27.1.** Los estudios previos. **27.2.** La Invitación a ofertar, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **27.3.** La oferta presentada por EL CONTRATISTA. **27.4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **27.5.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **27.6.** Las garantías presentadas por EL CONTRATISTA y aprobadas por LA ENTIDAD. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación y firma electrónica en la plataforma SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato será objeto de registro presupuestal y para ello se afectarán las apropiaciones del presupuesto de gastos de LA ENTIDAD correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, específicamente las relacionadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000247 del 6 de mayo de 2025, expedido por la Profesional de Presupuesto del Municipio de Corozal - Sucre, el cual se anexa y hace parte integral del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Alcaldía Municipal de Corozal – Sucre – Secretaría de Salud y el domicilio contractuales es el Municipio de Corozal - Sucre.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Sólo se debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del Contrato que se considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
Proyectó	Emilio José González Mercado	Asesor Externo en Contratación Estatal	
Revisó	Patricia Urzola Badel	Secretaria Jurídica y Asuntos Contractuales	
Elaboró	Lester Yuliet Medina Barreto	Secretaria de Salud	
Declaramos que hemos proyectado, revisado y elaborado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Representante Legal de la Entidad.			

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	
ACTA DE RECIBO FINAL	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN Nº PSP-143-2025	
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS EJES ESTRATEGICOS DE FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE, VIGENCIA 2025
CONTRATANTE	BAYRON OSPINA TRESPALACIO
CONTRATISTA	**FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16/09/2025
DURACIÓN	45 DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$48.000.000
FECHA DE INCIO	24/09/2025
FECHA DE TERMINACION	31/10/2025
INFORMACION PRESUPUESTAL	**N.º 25000247**
REGISTRO P	**25001265**
SUPERVISOR	LESTER MEDINA BARRETO – Secretaria de Salud Municipal

En Corozal Sucre, a los catorce (14) días del mes de Noviembre se reunieron **LIDA FLOR FLOREZ PEREZ** identificado con cedula N° 64.562.180 expedida en Sincelejo en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN INTEGRAL GESTORES DE PAZ – FUNGEPAZ,** con NIT N° 901.590.177-3 y la Secretaria de Salud Municipal y supervisora del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS EJES ESTRATEGICOS DE**

FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE, VIGENCIA 2025, para dejar constancia de la entrega y recibo a satisfacción del Acta de Recibo final del Contrato arriba mencionado, tal y como aparece en el Informe de Supervisión dejando constancia que el objeto de este contrato ha sido realizado por el Contratista y recibido totalmente por la Supervisión a entera satisfacción, cumpliendo cabalmente con lo estipulado en los documentos contractuales.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato inicial	$ 48.000.000
RP 25001265	**25001265 ($48.000.000)**
Valor ejecutado Según Acta Final	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000)
Amortización anticipo (50%) del Valor Inicial	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)
Valor ejecutado (a la fecha de este informe	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000)
Saldo por ejecutar	$0

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella a los catorce (14) días del mes de Noviembre del 2025

Lida Flores Perez.

LIDA FLOR FLOREZ PEREZ
CC No 64.562.180
Rep. Leg. FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ

LESTER MEDINA BARRETO
Secretaria de Salud. -
Supervisora. –